

ACLARATORIA SIN CONSULTA N°2

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°1/2020

PLIEGO GENERAL Y PARTICULAR PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORES INDIVIDUALES PARA REALIZAR TAREAS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN Y REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO RUTA: PROVINCIAL N° 126 TRAMO: RUTA PROV. N° 23 (Sauce) – RUTA NAC. N° 119 (Curuzú Cuatiá) SECCIÓN: PROG. 75.000,00 (R.P.N° 23) a PROG. 155.537,51 (R.N.N° 119)

República Argentina

Provincia de Corrientes

Ministerio de Obras Publicas

Dirección Provincial de Vialidad

Programa de Desarrollo Vial Regional IV

PRESTAMO CAF 10.703

- La Dirección Provincial de Vialidad referido al art 10 de Presentación y contenido de la propuesta

El párrafo que dice:

“Serán rechazadas en el mismo acto de apertura las ofertas que no hayan cumplido con la presentación de alguno de estos requisitos formales”.

Se reemplaza por:

Serán rechazadas en el mismo acto de apertura las ofertas que no hayan cumplido con la presentación de alguno de estos requisitos formales, exceptuando los incisos e), f), g). Debiendo, luego de ser adjudicado, presentar toda la documentación completa, con un plazo máximo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de adjudicación.

- La Dirección Provincial de Vialidad referido al art 10 de Presentación y contenido de la propuesta

El párrafo que dice:

“Nota: De documentación, todos los certificados, inscripciones y/o documentos que sean copias deberán presentarse legalizada por Escribano Público; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza”

Se reemplaza por:

Nota: De documentación, todos los certificados, inscripciones y/o documentos que sean copias deberán presentarse legalizada por Escribano Público; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificativas del documento original cuya copia legaliza, esta solicitud será de exigencia una vez notificada la firma que haya sido adjudicada, en un plazo máximo de diez (10) días, no siendo causal de rechazo en el acto licitatorio.